



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61858/2013

CÓRDOBA, 13 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología; atento lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de conformidad a la planilla obrante a fs. 7, confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR-. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 – Fuente Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

g

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 69



Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Dirección General de Presupuesto

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Exp. N° 0061858/2013

CÓRDOBA, 10 de Enero de 2014

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- 1 – Personal
- 11- Personal Permanente
- 200 – Personal No Docente

Dep: Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología

Apertura Programática: Prog. 23 - Subprog. 13 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3664/7A	1,73
1	3664/7B	1,73
1	3665/7D	1,44

Total supresiones ... 4,90

Creaciones:

1	3667/7C	1,00
4	3667/7D	4,00

Total creaciones ... 5,00


(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

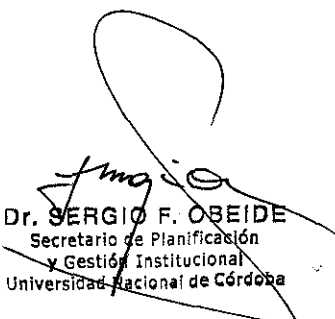
La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1- Fuente Tesoro Nacional.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

Mar/


Crs. CRISTINA PAULA MARGARA
Directora de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba